



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 33-2024/MDR-CM, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 11 – 2024/MD-CM

Reque, 11 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 103-2024-MDR/OGAJ, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 368-2024-MDR-GDTI-PUOPC, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro; Informe N° 509-2024-MDR-GDTI, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura; Informe Legal N° 96-2024-MDR/OGAJ, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y, estando a lo previsto en los artículos 34° y 38° del Reglamento Interno de Concejo Municipal; y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobiernos local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la precitada Ley Orgánica, precisa que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; también el numeral 23 del artículo 20° del mismo cuerpo legal, establece que, son atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, al respecto, corresponde precisar que, el numeral 88.1 de Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los medios de colaboración interinstitucional establece que: *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*; asimismo, en su numeral 88.3, establece que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*;

Que, es preciso indicar que los Gobiernos Locales para el cumplimiento de sus funciones requieren información de los predios inscritos en el Registro de Predios administrado por LA SUNARP, a fin de iniciar las acciones tendientes al saneamiento físico legal de inmuebles (predios), otorgamiento de concesiones para la ejecución de proyectos de inversión u otros procedimientos propios, conforme a sus competencias; la SUNARP cuenta con una Base Gráfica Registral que constituye un conjunto de datos gráficos y alfanuméricos automatizados de predios inscritos en el Registro de Predios, a partir de la información técnica que obra en los títulos archivados, elaborado sobre una Cartografía Base;

Que, mediante la Resolución N° 207-2018-SUNARP/SN del 22 de agosto de 2018, LA SUNARP, aprobó el empleo de una herramienta informática que permita a las entidades públicas, previo Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional, acceder a información de la Base Gráfica Registral a través de un entorno Web, en el que se podrán visualizar, extraer y descargar los polígonos de los predios inscritos que fueron incorporados a la Base Gráfica Registral,

Calle Elias Aguirre N. ° 229 - Reque
www.munireque.gob.pe

¡Juntos haciendo historia!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

simplificando los procedimientos existentes y reduciendo los tiempos y asignación de recursos de ambas entidades para la obtención de la información requerida, en el marco de la política de modernización de la gestión del Estado.

Que, mediante la Resolución N° 050-2019-SUNARP/SN del 8 de marzo de 2019, se aprobó una mejora en la funcionalidad del "Acceso a la información de la Base Gráfica Registral para las entidades del Estado", aprobado por Resolución N° 207-2018-SUNARP/SN del 22 de agosto de 2018; a fin que puedan extraer y descargar de forma gratuita los polígonos de los predios inscritos e incorporados a la Base Gráfica Registral, mediante el visor de mapas básico interoperables;

Que, en cuanto a la normativa que habilita a la Municipalidad Distrital de Reque poder acceder a dicha información, mediante Resolución N° 153-2024-SUNARP/SN, del 14 de octubre del 2024, se aprobó el acceso a la información de la Base Gráfica Registral para las municipalidades distritales con la finalidad que puedan visualizar, descargar y extraer de forma gratuita los polígonos de los predios inscritos e incorporados a la Base Gráfica Registral, mediante los servicios web de mapas (WMS) y nuevo Visor de Mapas Web, previa suscripción del respectivo Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional;

Que, Informe N°103-2024-MDR/OGAJ, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica: "... que Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, cuenta con una Base Gráfica Registral que constituye un conjunto de datos gráficos y alfanuméricos automatizados de predios inscritos en el Registro de Predios los mismos que representan gran importancia en el proceso de formalización de la propiedad informal. En dicho contexto, este despacho ha elaborado el proyecto de convenio de ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA BASE GRÁFICA REGISTRAL, mismo que adjunto a la presente...".

Que, de Informe N°368-2024-MDR-GDTI-PUOPC, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro señala: "Que, la base gráfica registral contiene las coordenadas de los polígonos inscritos en los Registros Públicos en partidas electrónicas asignadas de un determinado territorio, siendo importante contar con esta información gráfica registral para la evaluación de diferentes expedientes administrativos relacionados con el saneamiento físico legal de inmuebles de terceros y propios de la MDR para el desarrollo de proyectos de inversión pública.

(...)

se precisa los datos personales de los asignados para el uso de usuario y contraseña de la información gráfica de la base registral". De Informe N°509-2024-MDR-GDTI, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura ratifica lo indicado por la Unidad Funcional de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro;

Que, mediante Informe Legal N°96-2024-MDR/OGAJ, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye: "Estando a los considerandos expuestos precedentemente y la opinión técnica favorable por parte de la Unidad Funcional de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro debidamente validada por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para asumir las obligaciones contempladas en el citado Convenio, teniendo en cuenta que la suscripción del mismo contribuirá a que la Municipalidad Distrital de Reque, pueda visualizar, extraer y descargar de forma gratuita los polígonos de los predios inscritos e incorporados a la Base Gráfica Registral, corresponde al Consejo Municipal autorizar la suscripción del CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA BASE GRÁFICA REGISTRAL"

Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque
www.munireque.gob.pe

¡Juntos, haciendo historia!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con el debate e informe de la gerencia de infraestructura y responsable de las unidades funcionales obrantes en el acta correspondiente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego de las deliberaciones y con el voto aprobatorio unánime del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD la suscripción de CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA BASE GRÁFICA REGISTRAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera, a suscribir el CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA BASE GRÁFICA REGISTRAL.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Calle Elías Aguirre N.° 229 - Reque
www.munireque.gob.pe

¡Juntos. haciendo historia!